



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-014-2017-00457-00
Demandante:	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID Y OTRO
Demandado:	ADRIANAS MARIA OSORIO GARCIA Y OTRO
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N° :	2094V (1825) 2

Con atención a la solicitud que antecede, se le indica al memorialista que no se accede a oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos públicos, toda vez, que tal y como es aportada por el interesado en la solicitud, la entidad ya brindó respuesta frente a su petición, en la cual es clara en indicar que sus funciones se limitan a la inscripción o registro de documentos públicos y a la expedición de los certificados de tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1544693e1594ca7c73712ecfc23221e0c04fb46bb2a85d779573a
746be72e3c6**

Documento generado en 14/12/2020 11:56:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**